



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 08 de mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 51/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-05-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 51/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Mirta M. Colomos Nicolás
Secretaria de Deportes y Educación
DECRETO N.º 51/97
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 196 IM/97;

Que por Ordenanza nº 17/93 se designo con el nombre de **Ex Combatientes de Malvinas** el predio de vereda designado como "plazoleta" que conforma la intersección de la calle Venecia y Av. Acapulco del Balneario Santa Clara del Mar;

Que el futuro ordenamiento de transito, tanto vehicular como peatonal, de esa intersección reducirá notablemente las dimensiones existentes del medio;

Que catastralmente el predio responde a zona librada al uso publico vehicular y peatonal pues forma parte de la calle; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Balneario citado un predio en el cual se recuerda anualmente al Padre de la Patria, el Gral. José de San Martín;

Que no obstante el reconocimiento otorgado a los ex-combatientes mediante el nombramiento del predio ya citado por Ordenanza nº 17/93 es necesario erigir un monumento dentro del predio destinado a la recordación de los héroes como es la gesta de Malvinas;

Que la ubicación del monumento cerca del busto del Gral. San Martín seria la mejor forma de recordación;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) Autorizase la construcción de un monumento recordatorio de la gesta de las Islas Malvinas en adyacencias al busto del Libertador General Don José de San Martín.

ARTICULO 2º) Autorizase la colocación de una placa en lugar visible y saliente del citado monumento a las Islas Malvinas , en el cual queden grabados los nombres de todos los combatientes que participaron en dicha gesta, perteneciente por nacimiento y/o resistentes del Partido de Mar Chiquita en el año 1982.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 51.-
DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Ullalas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante